



República de Colombia
Rama Judicial – Distrito Judicial de Cundinamarca

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Cinco (05) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo Laboral
Demandante(s): PORVENIR S.A.
Demandado(s): Sandra Milena Agudelo Colorado
Radicación: 25269310300120220019800

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social se hace devolución de la presente demanda a la parte interesada para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la presente providencia subsane las deficiencias que pasan a enlistarse, so pena de rechazo:

1. Deberá informar los nombres, direcciones físicas y canales electrónicos de los representantes legales de la sociedad demandada (nums. 2º y 3º art. 25 CPTSS, art. 6º Ley 2213 de 2022).

Se **RECONOCE** personería al abogado DIOMAR REYES ALVARINO, identificado con la C.C. No. 9.169.534 de Pinillos Bolívar y portador de la Tarjeta Profesional No. 367.716 del C.S. de la J., para intervenir en el proceso como apoderado de la parte demandante, profesional que se encuentra inscrito en el certificado de existencia y representación Legal de la Sociedad LITIGAR PUNTO COM S.A.S, a quien se le otorgó poder (inc. 2º, art. 75 C.G. del. P.).

NOTIFÍQUESE

(con firma electrónica)

JOHANNA FIGUEREDO ENCISO

Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
FACATATIVÁ**

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 129, hoy 06 de diciembre de 2022 a la hora de las 8:00 A.M.

LUZ AIDA BUSTOS ESPINOSA
Secretaria

Firmado Por:
Johanna Figueredo Enciso
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b9978e9d9377c1a534335edc52b8a31122df5e56deb07b7fd85812109c16f0**

Documento generado en 05/12/2022 11:13:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>